RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 00000190-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 24 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 00000532-2025/VMVU/PNVR/UGT, con Hoja de Tramite N° 00085184-2025, de la Unidad de Gestión Técnica, sobre la solicitud de aprobación de cuatro (04) expedientes ejecutivos y su financiamiento en el marco del Convenio de Financiamiento de Recursos para la Intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural y el Gobierno Regional de Arequipa - Convenio N° 002-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR; el Memorándum Nº 000066-2025/VMVU/PNVR/CT, emitido por la Coordinación Técnica; el Informe N° 100-2025/VMVU/PNVR/APP, emitido por el Área de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000198-2025/VMVU/PNVR/AAL, emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, con fecha 17 de junio de 2024, se suscribe el Convenio de financiamiento de recursos para la intervención del PNVR y el Gobierno Regional de Arequipa (en adelante el GORE Arequipa); con el objeto de que el GORE Arequipa financie la intervención del MVCS a través del PNVR, para realizar el mejoramiento de la vivienda rural en beneficio de las familias pobres y extremadamente pobres, en el ámbito focalizado y descrito por el GORE Arequipa (Convenio N° 002-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR). Dicho

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Convenio se suscribe en el marco de la Ley N° 27506, modificado por la Ley N° 30848; Ley N° 31728 y Decreto Supremo N° 024-2019-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2023-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 00000532-2025/VMVU/PNVR/UGT, que hace suyo el Informe N° 0000060-2025/VMVU/PNVR/UGT, la responsable de la Unidad de Gestión Técnica (UGT) del PNVR, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, solicita la prosecución del trámite de aprobación de cuatro (04) expedientes ejecutivos y su financiamiento; cabe señalar que la UGT sustenta su petición en el Informe N° D0379-2024-VIVIENDA-VMVU-PNVR-3.1 emitido por la Unidad de Gestión Social (UGS) en el que se informa sobre la constitución de cuatro (04) núcleos ejecutores que beneficiará a cincuenta y un (51) familias con el mejoramiento de la vivienda rural;

Que, la UGT para la aprobación de los cuatro (04) expedientes ejecutivos, fundamenta su petición en la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, "Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015", aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA (en adelante el Lineamiento); así como, de la normativa emitida por el Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, la UGT, establece en el informe del visto, *que el presupuesto del expediente ejecutivo, corresponde al financiamiento de la obra física (ejecución de obra). No obstante, los gastos operativos totales y de supervisión y/o monitoreo que requiere el PNVR no se encuentran contemplados en el presupuesto del expediente ejecutivo. Los cuales se determinarán mediante una estructura de costos para estas actividades, cuando se cuente con la aprobación del expediente ejecutivo, conforme a lo descrito en el Artículo 18.- Del Financiamiento del DECRETO SUPREMO Nº 024-2019-VIVIENDA, modificado por el DECRETO SUPREMO Nº 004-2023-VIVIENDA;* dicha información ha sido validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR;

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto (APP), a través del Informe N° 100-2025/VMVU/PNVR/APP, ha concluido entre otros aspectos, que el costo total de la intervención, conforme a lo señalado en el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 31015, concordante con el numeral 5.2.5 del Lineamiento, no supera las seiscientas (600) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) por núcleo ejecutor; asimismo, establece un resumen de presupuesto del expediente ejecutivo conforme se detalla en el artículo 1 del presente acto resolutivo;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe Legal N° 000198-2025/VMVU/PNVR/AAL, el Área de Asesoría Legal, visto los informes de la UGT, del APP, y lo opinado por la Coordinación Técnica del PNVR, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, emite opinión favorable, concluyendo entre otros aspectos, que es viable la aprobación y financiamiento de cuatro (04) expedientes ejecutivos en el marco del Convenio de Financiamiento de Recursos para la Intervención del PNVR y el GORE Arequipa - Convenio N° 002-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, para cuyo efecto recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con los literales h) y k) del artículo 11° del Manual de Operaciones del PNVR, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Planeamiento y Presupuesto, del Área de Asesoría Legal, de la Unidad de Gestión Social, y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de cuatro (04) expedientes ejecutivos

Aprobar cuatro (04) expedientes ejecutivos en el marco del Convenio de financiamiento de recursos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural y el Gobierno Regional de Arequipa - Convenio N° 002-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR. Precísese que los gastos operativos totales y de supervisión y/o monitoreo que requiere el PNVR, no se encuentran contemplados en el presupuesto de los expedientes ejecutivos; los cuales se determinan mediante una estructura de costos elaborado por la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural a fin de informar al Gobierno Regional de Arequipa el monto total de inversión requerido, ello, en consideración a lo descrito en el artículo 18 del Título III de los procedimientos para la intervención del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con recursos que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales reciban por concepto de Canon, aprobado con Decreto Supremo Nº 024-2019-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2023-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 001-2024-VIVIENDA. Para el efecto, se precisa el resumen del presupuesto de los cuatro (04) expedientes ejecutivos aprobados, conforme al Anexo N° 01, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 2.- Aprobación del financiamiento de cuatro (04) expedientes ejecutivos para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores

Aprobar el financiamiento que debe desembolsarse a cuatro (04) núcleos ejecutores para la intervención a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, por el monto total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 77/100 SOLES (S/ 2,425,833.77),** importe que ha sido validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Vivienda Rural, con cargo a **la certificación de crédito presupuestario N° 0000002401** y que se afectará al **Programa Presupuestal "0111 Apoyo al Hábitat Rural", en la sec_fun 0233**, para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores; conforme al detalle descrito en el Anexo N° 01, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral. Transferencia que se debe realizar en un solo desembolso por cada núcleo ejecutor y conforme a los procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Custodia del expediente ejecutivo

Disponer a la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, la custodia del original de los cuatro (04) expedientes ejecutivos aprobados en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- Difusión y publicación

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que surte efectos desde la fecha de su emisión. Así como, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda) y/o del Programa Nacional de Vivienda Rural (https://www.gob.pe/pnvr).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: TELLO FERNANDEZ Hernan FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/24 17:36:30-0500

Documento firmado digitalmente

ING. HERNÁN TELLO FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

Firmado digitalmente por QUIJANO VILLAORDUÑA Julio Patricio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2025 17:22:08 -05:00

MVCS
Por: CONCHA ARANDA Victor Manuel FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/04/24 17:07:23-0500

MVCS
Por: YONG ESPINO Fernando Wilder FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/04/24 16:33:23-0500

Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2025 16:35:47 -05:00

MVCS
Por: GARIBAY GUTIERREZ Huber Eder FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/04/24 16:48:44-0500

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO 01: RESUMEN DE EXPEDIENTES EJECUTIVOS APROBADOS Y FINANCIADOS

N°	NOMBRE DEL NÚCLEO EJECUTOR	REGIÓN	N° DE VIV.	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DIAS	DESEMBOLSO AL NE (a)	COSTO TOTAL DE LA OBRA (a + b)	APORTE DE LOS BENEFICIARIOS (b)
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHUA - DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA; CENTROS POBLADOS DE CHAIÑA Y PUCUNCHO - DISTRITO DE CAYARANI - PROVINCIA DE CONDESUYOS - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	AREQUIPA	6	90	**S/ 361,988.67**	S/ 391,976.86	S/ 29,988.19
2	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ANARO - DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA; CENTROS POBLADOS DE CUSULLO, MAUCALLACTA, RONCOTA (COCATAHUJA) Y SONCOMARCA - DISTRITO DE SALAMANCA - PROVINCIA DE CONDESUYOS - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	AREQUIPA	10	90	**S/ 503,602.56**	S/ 538,174.85	S/ 34,572.29
3	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHUAÑUMA Y PACHAHUMA - DISTRITO DE CHOCO - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	AREQUIPA	9	90	**S/ 475,246.94**	S/ 528,722.15	S/ 53,475.21
4	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO VILLA AVIACION – DISTRITO DE COPORAQUE; CENTRO POBLADO CUÑIRCA - DISTRITO DE LLUTA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	AREQUIPA	26	105	**S/ 1,084,995.60**	S/ 1,166,041.62	S/ 81,046.02
TOTAL			**51**		**S/ 2,425,833.77**	**S/ 2,624,915.48**	**S/ 199,081.71**

Fuente: Unidad de Gestión Técnica, y Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.04.2025 16:35:56 -05:00

MVCS
Por: CONCHA ARANDA Victor Manuel FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/04/24 17:11:56-0500